ESCRITURA **CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA** INMOBILIARIA PRINA S.A. QUE HACE LA SEÑORA ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA A FAVOR DE LOS SEÑORES JESUS AZUCENA PRIETO NARVAEZ; REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ; JANET PATRICIA PRIETO NARVAEZ; JOSE REINALDO PRIETO NARVAEZ; Y, CESAR ANTONIO PRIETO NARVAEZ ----------

C U A N T I A:- INDETERMINADA----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, trece de abril del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado NELSON RAFAEL CARRION C., Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparecen las siguientes personas: por una parte la señora **ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, viuda, ejecutiva; y por otra parte los señores JESUS AZUCENA PRIETO NARVAEZ, quien declara ser ecuatoriana, casada, estudiante; REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, educadora de párvulos; JANET PATRICIA PRIETO NARVAEZ, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, estudiante; JOSE REINALDO PRIETO NARVAEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial; y, CESAR ANTONIO PRIETO NARVAEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil**; todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer en este acto doy fe, los mismos que vienen a celebrar esta Escritura Pública de Cesión de Acciones de la Compañía Inmobiliaria Prina S.A., sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos; y, a la que proceden de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:- **S E Ñ O R N O T A R I O:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una de Cesión de Acciones de la Compañía Inmobiliaria Prina S.A. que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de esta escritura, ejecutan los actos y celebran las estipulaciones que en ella se contienen las siguientes personas: a) por una parte la señora **ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA**; a quien se la podrá designar como la "CEDENTE"; y, b) por otra parte, los señores **JESUS AZUCENA PRIETO NARVAEZ; REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ; JANET PATRICIA PRIETO NARVAEZ; JOSE REINALDO PRIETO NARVAEZ; Y, CESAR ANTONIO PRIETO NARVAEZ** en su calidad de "CESIONARIOS".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La cedente, cuyos nombres constan en la cláusula **comparecientes**, es propietaria del noventa por ciento correspondiente del paquete accionario esto es sesenta y un mil ciento veintiocho acciones que mantiene en la Compañía Prina S.A., la misma que se constituyó según escritura pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velázquez, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- La accionista en Sesión Universal Extraordinaria de Accionistas, ha acordado ceder o endosar la totalidad de sus acciones que mantiene en la compañía antes referida, la misma que está activa y con sus contabilidades al día.- **TERCERA: CESION DE DERECHOS DE ACCIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, la cedente la señora **ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA,** cede, traspasa y/o endosa la totalidad de su paquete accionario que mantiene en la Compañía Inmobiliaria Prina S.A., de la siguiente manera a favor de los señores **JESUS AZUCENA PRIETO NARVAEZ, doce mil doscientas veintiséis acciones; REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ, doce mil doscientas veinticinco acciones; JANET PATRICIA PRIETO NARVAEZ, doce mil doscientas veintiséis acciones; JOSE REINALDO PRIETO NARVAEZ, doce mil doscientas veinticinco acciones; y, CESAR ANTONIO PRIETO NARVAEZ, doce mil doscientas veintiséis acciones;** y conocen la totalidad de los activos y pasivos a la fecha antes mencionada. Los cesionarios aceptan la cesión de las acciones de la totalidad del paquete accionario que mantiene la cedente en la Compañía Inmobiliaria Prina S.A.,

realizado en lo posterior individualmente cada uno de los accionistas en los libros respectivos de la precitada compañía y en los títulos de las acciones en la proporción que a cada uno de ellos les corresponde y por este acto, ratificándose por este instrumento lo antes indicado quedando como totales y absolutos poseedores y propietarios de la totalidad de las acciones de la Compañía Inmobiliaria Prina S.A., consecuentemente de todo el activo y pasivo de la Compañía, cesión que la aceptan por convenir a sus intereses. **CUARTA:** La Cedente y los cesionarios dejan expresa constancia que no tienen nada que reclamarse ahora y en el futuro en lo que dice relación al activo y pasivo de la Compañía. Las partes contratantes dejan expresa constancia que se someten a los Jueces con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, para todos los efectos de este contrato.- Sírvase Usted señor Notario agregar los habilitantes que se acompañan a esta escritura para que forme parte de la misma.- firma ilegible) Abogada Myriam Nieto Ortiz, Registro del Colegio Abogados del Guayas número: Nueve mil ochocientos treinta y seis".- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Yo, el Notario, doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, de principio a fin toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban, aceptan, se ratifican en todo su contenido y la suscriben, no la suscribe por imposibilidad física la señora Angelica Luzmila Narvaez Garcia, haciéndolo a su ruego los testigos señores Cesar Guerrero Sanchez y Orlando Luna Rodriguez, conmigo, el Notario en un solo acto de todo lo cual Doy Fe.-

(f).- Luzmila Narvaez

Sra. ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA

CC#

(f).-

Sr. JESUS AZUCENA PRIETO NARVAEZ

CC# 090 567402 4

(f).-

Sra. REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ

CC# 091218836-1

(f)

Sra. JANET PATRICIA PRIETO NARVAEZ

CC# 0909090754-5

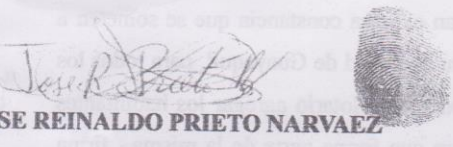

(f).-

Sr. JOSE REINALDO PRIETO NARVAEZ

CC# 0906372654-7

(f).-

Sr. CESAR ANTONIO PRIETO NARVAEZ

CC# 0907934805

(f).-

Sr. CESAR AUGUSTO GUERRERO SANCHEZ

CC# 0903526890-9

(f).-

Sr. ORLANDO EDUARDO LUNA RODRÍGUEZ

CC# 0924557497-5

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en esta ciudad el mismo día de su otorgamiento.-

NOTARIA DÉCIMA NOVENA

Abg. Nelson Rafael Carrión C.
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0900939679-9
NARVAEZ GARCIA ANGELICA LUZMILA
NOMBRES Y APELLIDOS
CANAR/AZOGUES/AZOGUES
LUGAR DE NACIMIENTO
25 ABRIL 1935
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001 0215 00680 F
CANAR/ AZOGUES
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
AZOGUES 1935

FIRMA DEL CEDULADO

Registro Civil

ECUATORIANA****** V4443V4442
NACIONALIDAD
VIUDO REINALDO PRIETO
ESTADO CIVIL
PRIMARIA COMERCIANTE
INSTRUCCION
AURELIO NARVAEZ
NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
ANGELA GARCIA
NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL 10/06/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
10/06/2020
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN 0060197

PASE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

035 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0058 0900939679
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NARVAEZ GARCIA ANGELICA LUZMILA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
URDANETA
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 090567402-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PRIETO NARVAEZ
JESUS AZUCENA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1956-04-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
SAMUEL ULICES
MUÑOZ MUÑOZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRIETO ANDRADE JOSE REINALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARVAEZ LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-15

000478870

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040

040 - 0260
NÚMERO DE CERTIFICADO

0905674024
CÉDULA

PRIETO NARVAEZ JESUS AZUCENA

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

URDANETA
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0900939679-9
NARVAEZ GARCIA ANGELICA LUZMILA
CANTON/AZOGUES/AZOGUES
LUGAR DE NACIMIENTO 25 ABRIL 1935
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001 0215 00680 F
CANTON/ AZOGUES ACT. SEXO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION AZOGUES 1935

FIRMA DEL CEDULADO

Registro Civil

ECUATORIANA****** V4443V4442
NACIONALIDAD VIUDO REINALDO PRIETO IND. DACT.
ESTADO CIVIL PRIMARIA COMERCIANTE
INSTRUCCION PROFIOCUP.
AURELIO NARVAEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ANGELA GARCIA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUAYAQUIL 10/06/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 10/06/2020
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN 0060197

PASE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

035 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0058 0900939679
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NARVAEZ GARCIA ANGELICA LUZMILA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
URDANETA
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 090567402-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PRIETO NARVAEZ
JESUS AZUCENA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1956-04-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
SAMUEL ULICES
MUÑOZ MUÑOZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRIETO ANDRADE JOSE REINALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARVAEZ LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-15

000478870

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040

040 - 0260
NÚMERO DE CERTIFICADO

0905674024
CÉDULA

PRIETO NARVAEZ JESUS AZUCENA

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

URDANETA
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0900939679-9

NARVAEZ GARCIA ANGELICA LUZMILA

NOMBRES Y APELLIDOS

CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

LUGAR DE NACIMIENTO

25 ABRIL 1935

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001 0215 00680 F

TOMO PAG. ACT. SEXO

CAÑAR/ AZOGUES

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

AZOGUES 1935

Registro Civil

Luzmila Narvaez

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443V4442

NACIONALIDAD IND. DACT.

VIUDO REINALDO PRIETO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION PROF/OCUP.

AURELIO NARVAEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ANGELA GARCIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 10/06/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

10/06/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0060197

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

035

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0058 0900939679

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NARVAEZ GARCIA ANGELICA LUZMILA

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL CIRCUNSCRIPCIÓN 3
URDANETA

CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Cecilia [illegible] Acome
Notaria Pública Décimo Sexta

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EDUCADOR PARVULARIO
E3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRIETO REINALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARVAEZ GARCIA LUZMILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-08-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-19
000752828
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 09
APELLIDOS Y NOMBRES
PRIETO NARVAEZ REYNA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1969-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
088
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
088 - 0143
NÚMERO DE CERTIFICADO
0912788361
CÉDULA
PRIETO NARVAEZ REYNA MARIA
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL
GARCIA MORENO
CANTÓN
PARROQUIA
1
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESCRITURA **CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA** INMOBILIARIA PRINA S.A. QUE HACE LA SEÑORA ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA A FAVOR DE LOS SEÑORES JESUS AZUCENA PRIETO NARVAEZ; REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ; JANET PATRICIA PRIETO NARVAEZ; JOSE REINALDO PRIETO NARVAEZ; Y, CESAR ANTONIO PRIETO NARVAEZ ----------

C U A N T I A:- INDETERMINADA----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, trece de abril del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado NELSON RAFAEL CARRION C., Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparecen las siguientes personas: por una parte la señora **ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, viuda, ejecutiva; y por otra parte los señores JESUS AZUCENA PRIETO NARVAEZ, quien declara ser ecuatoriana, casada, estudiante; REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, educadora de párvulos; JANET PATRICIA PRIETO NARVAEZ, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, estudiante; JOSE REINALDO PRIETO NARVAEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial; y, CESAR ANTONIO PRIETO NARVAEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil**; todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer en este acto doy fe, los mismos que vienen a celebrar esta Escritura Pública de Cesión de Acciones de la Compañía Inmobiliaria Prina S.A., sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos; y, a la que proceden de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:- **S E Ñ O R N O T A R I O:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una de Cesión de Acciones de la Compañía Inmobiliaria Prina S.A. que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de esta escritura, ejecutan los actos y celebran las estipulaciones que en ella se contienen las siguientes personas: a) por una parte la señora **ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA**; a quien se la podrá designar como la "CEDENTE"; y, b) por otra parte, los señores **JESUS AZUCENA PRIETO NARVAEZ; REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ; JANET PATRICIA PRIETO NARVAEZ; JOSE REINALDO PRIETO NARVAEZ; Y, CESAR ANTONIO PRIETO NARVAEZ** en su calidad de "CESIONARIOS".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La cedente, cuyos nombres constan en la cláusula **comparecientes**, es propietaria del noventa por ciento correspondiente del paquete accionario esto es sesenta y un mil ciento veintiocho acciones que mantiene en la Compañía Prina S.A., la misma que se constituyó según escritura pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velázquez, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- La accionista en Sesión Universal Extraordinaria de Accionistas, ha acordado ceder o endosar la totalidad de sus acciones que mantiene en la compañía antes referida, la misma que está activa y con sus contabilidades al día.- **TERCERA: CESION DE DERECHOS DE ACCIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, la cedente la señora **ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA,** cede, traspasa y/o endosa la totalidad de su paquete accionario que mantiene en la Compañía Inmobiliaria Prina S.A., de la siguiente manera a favor de los señores **JESUS AZUCENA PRIETO NARVAEZ, doce mil doscientas veintiséis acciones; REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ, doce mil doscientas veinticinco acciones; JANET PATRICIA PRIETO NARVAEZ, doce mil doscientas veintiséis acciones; JOSE REINALDO PRIETO NARVAEZ, doce mil doscientas veinticinco acciones; y, CESAR ANTONIO PRIETO NARVAEZ, doce mil doscientas veintiséis acciones;** y conocen la totalidad de los activos y pasivos a la fecha antes mencionada. Los cesionarios aceptan la cesión de las acciones de la totalidad del paquete accionario que mantiene la cedente en la Compañía Inmobiliaria Prina S.A.,

realizado en lo posterior individualmente cada uno de los accionistas en los libros respectivos de la precitada compañía y en los títulos de las acciones en la proporción que a cada uno de ellos les corresponde y por este acto, ratificándose por este instrumento lo antes indicado quedando como totales y absolutos poseedores y propietarios de la totalidad de las acciones de la Compañía Inmobiliaria Prina S.A., consecuentemente de todo el activo y pasivo de la Compañía, cesión que la aceptan por convenir a sus intereses. **CUARTA:** La Cedente y los cesionarios dejan expresa constancia que no tienen nada que reclamarse ahora y en el futuro en lo que dice relación al activo y pasivo de la Compañía. Las partes contratantes dejan expresa constancia que se someten a los Jueces con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, para todos los efectos de este contrato.- Sírvase Usted señor Notario agregar los habilitantes que se acompañan a esta escritura para que forme parte de la misma.- firma ilegible) Abogada Myriam Nieto Ortiz, Registro del Colegio Abogados del Guayas número: Nueve mil ochocientos treinta y seis".- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Yo, el Notario, doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, de principio a fin toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban, aceptan, se ratifican en todo su contenido y la suscriben, no la suscribe por imposibilidad física la señora Angelica Luzmila Narvaez Garcia, haciéndolo a su ruego los testigos señores Cesar Guerrero Sanchez y Orlando Luna Rodriguez, conmigo, el Notario en un solo acto de todo lo cual Doy Fe.-

(f).- Luzmila Narvaez

Sra. ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA

CC#

(f).-

Sr. JESUS AZUCENA PRIETO NARVAEZ

CC# 090 567402 4

(f).-

Sra. REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ

CC# 091218836-1

(f)

Sra. JANET PATRICIA PRIETO NARVAEZ

CC# 0909090754-5

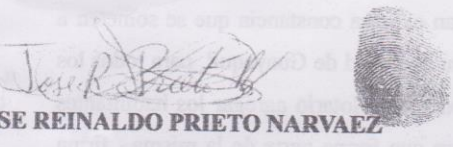

(f).-

Sr. JOSE REINALDO PRIETO NARVAEZ

CC# 0906372654-7

(f).-

Sr. CESAR ANTONIO PRIETO NARVAEZ

CC# 0907934805

(f).-

Sr. CESAR AUGUSTO GUERRERO SANCHEZ

CC# 0903526890-9

(f).-

Sr. ORLANDO EDUARDO LUNA RODRÍGUEZ

CC# 0924557497-5

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en esta ciudad el mismo día de su otorgamiento.-

NOTARIA DÉCIMA NOVENA

Abg. Nelson Rafael Carrión C.
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0900939679-9

NARVAEZ GARCIA ANGELICA LUZMILA

NOMBRES Y APELLIDOS

CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

LUGAR DE NACIMIENTO

25 ABRIL 1935

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001 0215 00680 F

TOMO PAG. ACT. SEXO

CAÑAR/ AZOGUES

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

AZOGUES 1935

Registro Civil

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443V4442

NACIONALIDAD IND. DACT.

VIUDO REINALDO PRIETO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION PROF/OCUP.

AURELIO NARVAEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ANGELA GARCIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 10/06/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

10/06/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0060197

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

035

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0058 0900939679

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NARVAEZ GARCIA ANGELICA LUZMILA

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL CIRCUNSCRIPCIÓN 3
URDANETA

CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Cecilia [illegible] Acome
Notaria Pública Décimo Sexta

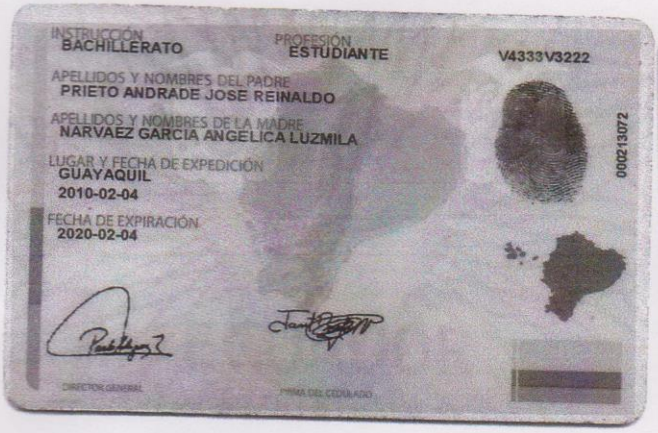

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRIETO ANDRADE JOSE REINALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARVAEZ GARCIA ANGELICA LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-02-04

000213072

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PRIETO NARVAEZ
JANET PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1963-11-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

090909075-5 040 - 0259

PRIETO NARVAEZ JANET PATRICIA

GUAYAS GUAYAQUIL

URDANETA

DUPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0077

3992245 28/10/2014 16:11:58

3992245

IMP. IGM. ea

ESCRITURA **CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA** INMOBILIARIA PRINA S.A. QUE HACE LA SEÑORA ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA A FAVOR DE LOS SEÑORES JESUS AZUCENA PRIETO NARVAEZ; REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ; JANET PATRICIA PRIETO NARVAEZ; JOSE REINALDO PRIETO NARVAEZ; Y, CESAR ANTONIO PRIETO NARVAEZ ----------

C U A N T I A:- INDETERMINADA----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, trece de abril del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado NELSON RAFAEL CARRION C., Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparecen las siguientes personas: por una parte la señora **ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, viuda, ejecutiva; y por otra parte los señores JESUS AZUCENA PRIETO NARVAEZ, quien declara ser ecuatoriana, casada, estudiante; REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, educadora de párvulos; JANET PATRICIA PRIETO NARVAEZ, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, estudiante; JOSE REINALDO PRIETO NARVAEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial; y, CESAR ANTONIO PRIETO NARVAEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil**; todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer en este acto doy fe, los mismos que vienen a celebrar esta Escritura Pública de Cesión de Acciones de la Compañía Inmobiliaria Prina S.A., sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos; y, a la que proceden de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:- **S E Ñ O R N O T A R I O:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una de Cesión de Acciones de la Compañía Inmobiliaria Prina S.A. que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de esta escritura, ejecutan los actos y celebran las estipulaciones que en ella se contienen las siguientes personas: a) por una parte la señora **ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA**; a quien se la podrá designar como la "CEDENTE"; y, b) por otra parte, los señores **JESUS AZUCENA PRIETO NARVAEZ; REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ; JANET PATRICIA PRIETO NARVAEZ; JOSE REINALDO PRIETO NARVAEZ; Y, CESAR ANTONIO PRIETO NARVAEZ** en su calidad de "CESIONARIOS".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La cedente, cuyos nombres constan en la cláusula **comparecientes**, es propietaria del noventa por ciento correspondiente del paquete accionario esto es sesenta y un mil ciento veintiocho acciones que mantiene en la Compañía Prina S.A., la misma que se constituyó según escritura pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velázquez, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- La accionista en Sesión Universal Extraordinaria de Accionistas, ha acordado ceder o endosar la totalidad de sus acciones que mantiene en la compañía antes referida, la misma que está activa y con sus contabilidades al día.- **TERCERA: CESION DE DERECHOS DE ACCIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, la cedente la señora **ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA,** cede, traspasa y/o endosa la totalidad de su paquete accionario que mantiene en la Compañía Inmobiliaria Prina S.A., de la siguiente manera a favor de los señores **JESUS AZUCENA PRIETO NARVAEZ, doce mil doscientas veintiséis acciones; REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ, doce mil doscientas veinticinco acciones; JANET PATRICIA PRIETO NARVAEZ, doce mil doscientas veintiséis acciones; JOSE REINALDO PRIETO NARVAEZ, doce mil doscientas veinticinco acciones; y, CESAR ANTONIO PRIETO NARVAEZ, doce mil doscientas veintiséis acciones;** y conocen la totalidad de los activos y pasivos a la fecha antes mencionada. Los cesionarios aceptan la cesión de las acciones de la totalidad del paquete accionario que mantiene la cedente en la Compañía Inmobiliaria Prina S.A.,

realizado en lo posterior individualmente cada uno de los accionistas en los libros respectivos de la precitada compañía y en los títulos de las acciones en la proporción que a cada uno de ellos les corresponde y por este acto, ratificándose por este instrumento lo antes indicado quedando como totales y absolutos poseedores y propietarios de la totalidad de las acciones de la Compañía Inmobiliaria Prina S.A., consecuentemente de todo el activo y pasivo de la Compañía, cesión que la aceptan por convenir a sus intereses. **CUARTA:** La Cedente y los cesionarios dejan expresa constancia que no tienen nada que reclamarse ahora y en el futuro en lo que dice relación al activo y pasivo de la Compañía. Las partes contratantes dejan expresa constancia que se someten a los Jueces con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, para todos los efectos de este contrato.- Sírvase Usted señor Notario agregar los habilitantes que se acompañan a esta escritura para que forme parte de la misma.- firma ilegible) Abogada Myriam Nieto Ortiz, Registro del Colegio Abogados del Guayas número: Nueve mil ochocientos treinta y seis".- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Yo, el Notario, doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, de principio a fin toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban, aceptan, se ratifican en todo su contenido y la suscriben, no la suscribe por imposibilidad física la señora Angelica Luzmila Narvaez Garcia, haciéndolo a su ruego los testigos señores Cesar Guerrero Sanchez y Orlando Luna Rodriguez, conmigo, el Notario en un solo acto de todo lo cual Doy Fe.-

(f).- Luzmila Narvaez

Sra. ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA

CC#

(f).-

Sr. JESUS AZUCENA PRIETO NARVAEZ

CC# 090 567402 4

(f).-

Sra. REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ

CC# 091218836-1

(f)

Sra. JANET PATRICIA PRIETO NARVAEZ

CC# 0909090754-5

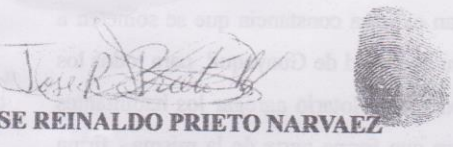

(f).-

Sr. JOSE REINALDO PRIETO NARVAEZ

CC# 0906372654-7

(f).-

Sr. CESAR ANTONIO PRIETO NARVAEZ

CC# 0907934805

(f).-

Sr. CESAR AUGUSTO GUERRERO SANCHEZ

CC# 0903526890-9

(f).-

Sr. ORLANDO EDUARDO LUNA RODRÍGUEZ

CC# 0924557497-5

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en esta ciudad el mismo día de su otorgamiento.-

NOTARIA DÉCIMA NOVENA

Abg. Nelson Rafael Carrión C.
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No.090637265-1
PRIETO NARVAEZ JOSE REINALDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
15 ENERO 1959
001- 0233 00897 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1959

ECUATORIANA****** V3333V2222
CASADO ROSA HOJAS MORALES
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
REINALDO PRIETO
LUZMILA NARVAEZ
GUAYAQUIL 11/02/2005
11/02/2017
REN 1074467
Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0900939679-9

NARVAEZ GARCIA ANGELICA LUZMILA

NOMBRES Y APELLIDOS

CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

LUGAR DE NACIMIENTO

25 ABRIL 1935

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001 0215 00680 F

TOMO PAG. ACT. SEXO

CAÑAR/ AZOGUES

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

AZOGUES 1935

Registro Civil

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443V4442

NACIONALIDAD IND. DACT.

VIUDO REINALDO PRIETO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION PROF/OCUP.

AURELIO NARVAEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ANGELA GARCIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 10/06/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

10/06/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0060197

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

035

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0058 0900939679

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NARVAEZ GARCIA ANGELICA LUZMILA

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL CIRCUNSCRIPCIÓN 3
URDANETA

CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Cecilia [illegible] Acome
Notaria Pública Décimo Sexta

ESCRITURA **CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA** INMOBILIARIA PRINA S.A. QUE HACE LA SEÑORA ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA A FAVOR DE LOS SEÑORES JESUS AZUCENA PRIETO NARVAEZ; REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ; JANET PATRICIA PRIETO NARVAEZ; JOSE REINALDO PRIETO NARVAEZ; Y, CESAR ANTONIO PRIETO NARVAEZ ----------

C U A N T I A:- INDETERMINADA----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, trece de abril del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado NELSON RAFAEL CARRION C., Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparecen las siguientes personas: por una parte la señora **ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, viuda, ejecutiva; y por otra parte los señores JESUS AZUCENA PRIETO NARVAEZ, quien declara ser ecuatoriana, casada, estudiante; REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, educadora de párvulos; JANET PATRICIA PRIETO NARVAEZ, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, estudiante; JOSE REINALDO PRIETO NARVAEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial; y, CESAR ANTONIO PRIETO NARVAEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil**; todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer en este acto doy fe, los mismos que vienen a celebrar esta Escritura Pública de Cesión de Acciones de la Compañía Inmobiliaria Prina S.A., sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos; y, a la que proceden de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:- **S E Ñ O R N O T A R I O:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una de Cesión de Acciones de la Compañía Inmobiliaria Prina S.A. que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de esta escritura, ejecutan los actos y celebran las estipulaciones que en ella se contienen las siguientes personas: a) por una parte la señora **ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA**; a quien se la podrá designar como la "CEDENTE"; y, b) por otra parte, los señores **JESUS AZUCENA PRIETO NARVAEZ; REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ; JANET PATRICIA PRIETO NARVAEZ; JOSE REINALDO PRIETO NARVAEZ; Y, CESAR ANTONIO PRIETO NARVAEZ** en su calidad de "CESIONARIOS".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La cedente, cuyos nombres constan en la cláusula **comparecientes**, es propietaria del noventa por ciento correspondiente del paquete accionario esto es sesenta y un mil ciento veintiocho acciones que mantiene en la Compañía Prina S.A., la misma que se constituyó según escritura pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velázquez, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- La accionista en Sesión Universal Extraordinaria de Accionistas, ha acordado ceder o endosar la totalidad de sus acciones que mantiene en la compañía antes referida, la misma que está activa y con sus contabilidades al día.- **TERCERA: CESION DE DERECHOS DE ACCIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, la cedente la señora **ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA,** cede, traspasa y/o endosa la totalidad de su paquete accionario que mantiene en la Compañía Inmobiliaria Prina S.A., de la siguiente manera a favor de los señores **JESUS AZUCENA PRIETO NARVAEZ, doce mil doscientas veintiséis acciones; REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ, doce mil doscientas veinticinco acciones; JANET PATRICIA PRIETO NARVAEZ, doce mil doscientas veintiséis acciones; JOSE REINALDO PRIETO NARVAEZ, doce mil doscientas veinticinco acciones; y, CESAR ANTONIO PRIETO NARVAEZ, doce mil doscientas veintiséis acciones;** y conocen la totalidad de los activos y pasivos a la fecha antes mencionada. Los cesionarios aceptan la cesión de las acciones de la totalidad del paquete accionario que mantiene la cedente en la Compañía Inmobiliaria Prina S.A.,

realizado en lo posterior individualmente cada uno de los accionistas en los libros respectivos de la precitada compañía y en los títulos de las acciones en la proporción que a cada uno de ellos les corresponde y por este acto, ratificándose por este instrumento lo antes indicado quedando como totales y absolutos poseedores y propietarios de la totalidad de las acciones de la Compañía Inmobiliaria Prina S.A., consecuentemente de todo el activo y pasivo de la Compañía, cesión que la aceptan por convenir a sus intereses. **CUARTA:** La Cedente y los cesionarios dejan expresa constancia que no tienen nada que reclamarse ahora y en el futuro en lo que dice relación al activo y pasivo de la Compañía. Las partes contratantes dejan expresa constancia que se someten a los Jueces con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, para todos los efectos de este contrato.- Sírvase Usted señor Notario agregar los habilitantes que se acompañan a esta escritura para que forme parte de la misma.- firma ilegible) Abogada Myriam Nieto Ortiz, Registro del Colegio Abogados del Guayas número: Nueve mil ochocientos treinta y seis".- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Yo, el Notario, doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, de principio a fin toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban, aceptan, se ratifican en todo su contenido y la suscriben, no la suscribe por imposibilidad física la señora Angelica Luzmila Narvaez Garcia, haciéndolo a su ruego los testigos señores Cesar Guerrero Sanchez y Orlando Luna Rodriguez, conmigo, el Notario en un solo acto de todo lo cual Doy Fe.-

(f).- Luzmila Narvaez

Sra. ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA

CC#

(f).-

Sr. JESUS AZUCENA PRIETO NARVAEZ

CC# 090 567402 4

(f).-

Sra. REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ

CC# 091218836-1

(f)

Sra. JANET PATRICIA PRIETO NARVAEZ

CC# 0909090754-5

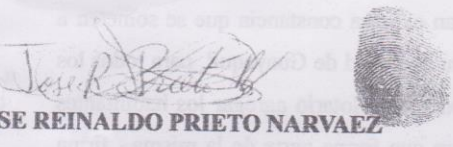

(f).-

Sr. JOSE REINALDO PRIETO NARVAEZ

CC# 0906372654-7

(f).-

Sr. CESAR ANTONIO PRIETO NARVAEZ

CC# 0907934805

(f).-

Sr. CESAR AUGUSTO GUERRERO SANCHEZ

CC# 0903526890-9

(f).-

Sr. ORLANDO EDUARDO LUNA RODRÍGUEZ

CC# 0924557497-5

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en esta ciudad el mismo día de su otorgamiento.-

NOTARIA DÉCIMA NOVENA

Abg. Nelson Rafael Carrión C.
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090793980-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
PRIETO NARVAEZ
CESAR ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO **1960-11-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CANDO GOSDENOVICH
ESTHER NARCISA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING.CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRIETO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARVAEZ LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-17
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

IDECU0907939805<<<<<<<
601108M220817ECU<<<<<<
PRIETO<NARVAEZ<<CESAR<A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
cne

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038

038 - 0235
NÚMERO DE CERTIFICADO

0907939805
CÉDULA

PRIETO NARVAEZ CESAR ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
URDANETA
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0900939679-9

NARVAEZ GARCIA ANGELICA LUZMILA

NOMBRES Y APELLIDOS

CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

LUGAR DE NACIMIENTO

25 ABRIL 1935

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001 0215 00680 F

TOMO PAG. ACT. SEXO

CAÑAR/ AZOGUES

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

AZOGUES 1935

Registro Civil

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443V4442

NACIONALIDAD IND. DACT.

VIUDO REINALDO PRIETO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION PROF/OCUP.

AURELIO NARVAEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ANGELA GARCIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 10/06/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

10/06/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0060197

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

035

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0058 0900939679

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NARVAEZ GARCIA ANGELICA LUZMILA

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL CIRCUNSCRIPCIÓN 3
URDANETA

CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Cecilia [illegible] Acome
Notaria Pública Décimo Sexta